ISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ersidad Nacional de San Juan
CONSEJO SUPERIOR

SAN JUAN, 7 de Agosto de 1996.-

VISTO:

La necesidad de elevar al FOMEC los proyectos sobre formación de recursos humanos - (Segunda etapa); presentados por las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Convenio suscripto oportunamente entre la Universidad Nacional de San Juan y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, que fuera autorizado por Resolución N° 53/95-CS, se permite el acceso de esta Casa de Altos Estudios al Fondo de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que la "Comisión Permanente Asesora de la Autoridad Universitaria en Relación con la Formación de Recursos Humanos para Investigación, Creación y Docencia" ha tomado intervención y considerado los proyectos presentados, por las distintas Unidades Académicas.

Que el tema en examen ha sido objeto de tratamiento por el Consejo Superior en sesión extraordinaria convocada a tal efecto, en la que se establecieron pautas a tener en cuenta para el financiamiento de los proyectos, por la parte correspondiente a la Universidad Nacional de San Juan.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo

(Corresponde a RESOLUCION N° 93/96-CS) //.-

//2.-

a lo resuelto en sesiòn del dìa 7 de Agosto de 1996 (Acta N°16/96-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.- Disponer la elevación al FOMEC de los proyectos propuestos por las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de San Juan, sobre formación de recursos humanos, que cuentan con la opinión favorable de la Comisión Permanente Asesora de la Autoridad Universitaria en Relación con la Formación de Recursos Humanos para Investigación, Creación y Docencia, que a continuación se detallan:

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño:

1- Proyecto: "PERFECCIONAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y FORMACION DEL ARQUITECTO Y DEL DISEÑADOR INDUSTRIAL, ADAPTANDO LA CURRICULA DE LOS PLANES DE ESTUDIOS, A LOS MODOS CONTEMPORANEOS DE PRODUCCION".

Director: Walter José CORREA

Facultad de Ingeniería:

1- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA QUIMICA E INGENIERIA EN ALIMENTOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN".

Director: Ing. Horacio Marcelo CONTI

2- Proyecto: "OPTIMIZACION DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA EN VIAS DE COMUNICACION, DENTRO DEL AMBITO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN".

Director: Ing. Oscar Mario FERNANDEZ

(Corresponde a RESOLUCION N° 93/96-CS) //.-

//3.-

3- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERIA EN AGRIMENSURA".
Director: Ing. Eduardo Jorge PIATTI

4- Proyecto: "MEJORA DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION DE LA INGENIERIA, EN LAS AREAS MECANICAS Y ELECTROMECANICAS".
Director: Ing. José Domingo MUSRI

Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes

1- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA Y LA INVESTIGACION EN LETRAS"
Director: Prof. Verónica ORELLANO de MARRA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

1- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS CARRERAS DE INFORMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN".
Director: Nelson Rubén RODRIGUEZ

Facultad de Ciencias Sociales

1- Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES".
Director; Dr. Juan José RUSSO

ARTICULO 2.- Fijar un monto máximo anual de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00) provenientes de los fondos de las economías presupuestarias del Inciso 1, para el financiamiento que debe aportar la Universidad, en su caracter de contraparte del FOMEC.
El monto establecido se conformará del siguiente modo:
(Corresponde a RESOLUCION N° 93/96-CS) //.-

//4.-

a) Para el primer año de ejecución de los proyectos, el monto se deducirá de los fondos de economías del Inciso 1 - correspondientes al año 1996 a razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) por cada una de las Facultades y de Rectorado.

b) Para el segundo, tercer y cuarto año de la ejecución de los proyectos, cada Unidad Académica absorverá con sus propios ahorros la contra parte que le corresponda a sus proyectos en ejecución.

ARTICULO 3.- Para el caso que los proyectos aludidos precedentemente, contaran con la aprobación del FOMEC y su ejecución superara el monto previsto en el Artículo 2°, se establece el siguiente orden de prioridades; para el financiamiento de los mismos, atendiendo a un criterio de equidad en el crecimiento de las distintas Facultades:
1°) Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes; 2°) Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales; 3°) Facultad de Ciencias Sociales; 4°) Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño y 5°) Facultad de Ingeniería.

ARTICULO 4.- Regìstrese, comunìquese y oportunamente archìvese.-

RESOLUCION N° 93/96-CS

LPM

Lic. LUIS MERITELLO
CONSEJERO DECANO
Consejo Superior U.N.S.J.

LIC. PEDRO O. MALLEA
VICE - RECTOR
CONSEJO SUPERIOR U.N.S.J.